

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

OCUPAR TEMPORALES S.A.
NIT. 800 106 404 - 0

Oficina principal

SEDES	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCION	TELEONO
Dirección General	Valle del cauca	Cali	Avenida 8 Norte No. 8 N No. 23 N - 64	398 99 99

Sucursales

SEDES	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCION	TELEONO
Buenaventura	Valle del cauca	Cali	Cra. 6 No. 2-20 Edificio Oficentro segundo piso.	2419307
Buga	Valle del cauca	Buga	CLL 7 11-57 OFC 20 EDF CAFÈ	3989999
Cali	Valle del Cauca	Cali	Avenida 8 Norte No. 8 N No. 23 N - 76	3989999
Bogotá	Cundinamarca	Bogotá	Carrera 72C No. 23F - 06	5921222
Pereira	Risaralda	Pereira	CLL 46 # 10-37 B/Maraya	3364444
Santander de Quilichao	Cauca	Santander de Quilichao	Calle 2C # 6 - 38 Barrio Belén	6293936
Medellín	Antioquia	Medellín	Calle 32 F # 75 B 52 Barrio Laureles	4112276
Barranquilla	Atlántico	Barranquilla	Carrera 54 # 68 - 196, edificio prado office center, local 110.	3165223644
Ibagué	Tolima	Ibagué	Mz 21 CS 1 Apto 102 jordan 2da etp	2663809
Villavicencio	Meta	Villavicencio	Calle 34 Nro. 37-21 Local 203 B/Barzal	6721489
Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	Calle 36 # 26 - 48 Interior 110 Oficina 201 Centro	6450751

			Empresarial SURAMERICANACH icamocha	
--	--	--	---	--

ARL: SURA

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.L: Nivel III – Centros de Trabajo I, II, III, IV, V**

Código de la Actividad Económica No 3749101

Objeto Social: Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por Ocupar Temporales S.A. la cual tiene con respecto de estas, el carácter de empleador.-

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto Compilatorio 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1443 de 2014 y Decreto Compilatorio 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a adoptar las medidas necesarias para prevenir,

corregir y sancionar el acoso laboral existente en las relaciones de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO 4: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”, de acuerdo al Decreto Compilatorio 1072 de 2015, Capítulo 6, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)

Obligaciones de los empleadores.

Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL)

Responsabilidades de los trabajadores.

Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST.

Documentación.

Conservación de los documentos.

Comunicación.

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Gestión de los peligros y riesgos.

Medidas de prevención y control.

Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Gestión del cambio.

Adquisiciones.

Contratación.

Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.

Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Revisión por la alta dirección.

Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Acciones preventivas y correctivas.

Mejora continua.

ARTÍCULO 5: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) **Área Administrativa:**

- **FÍSICOS:** Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia).
- **QUÍMICOS:** Gases y vapores, Polvos orgánicos, sustancias, Líquidos, Material particulado, entre otros.
- **PSICOSOCIALES:** Gestión organizacional. Características de la organización del trabajo. Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la tarea, Interface persona tarea. Jornada de trabajo, entre otros.
- **BIOMECAÑICOS:** Condiciones de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo (Postura Esfuerzo, Movimiento repetitivo, Manipulación manual de cargas), entre otros.
- **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Ambiente de trabajo:

Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, equipos, materiales proyectados sólidos o fluidos); Eléctrico (baja tensión, estática); Locativo (sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo (caídas de objeto); Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio); Accidentes de tránsito (eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte); Público (atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, robos, asaltos, desorden público, etc.); Trabajo en alturas.

- **BIOLÓGICOS:** Contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, fluidos o excrementos, entre otros.
- **FENÓMENOS NATURALES:** Terremoto, Vendaval, Inundación, Derrumbe, Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas), Sismo, Terremoto.

b) **Planta o Área Operativa en actividades en Misión al interior de las Empresas Usuarías:**

- **FÍSICOS:** Ruido (impacto intermitente y continuo), Temperaturas extremas (calor y frío), Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa), Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infrarroja,

radiofrecuencia, microondas), Vibración (cuerpo entero, segmentaria), Presión atmosférica (normal y ajustada) entre otros.

- **QUÍMICOS:** Gases y vapores, Polvos orgánicos inorgánicos, Fibras, solventes, (sustancias,) Líquidos (nieblas y rocíos), Humos metálicos, no metálicos, Material particulado, entre otros.
- **BIOMECAÑICOS:** condiciones de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo (Postura Esfuerzo, Movimiento repetitivo, Manipulación manual de cargas), entre otros.
- **PSICOSOCIALES:** Gestión organizacional. Características de la organización del trabajo. Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la tarea, Interface persona tarea. Jornada de trabajo, entre otros.
- **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Ambiente de trabajo:

Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos; Eléctrico (alta y baja tensión, estática); Locativo (sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo (caídas de objeto); Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio); Accidentes de tránsito (eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte); Publico (atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, robos, asaltos, desorden público, etc.); Trabajo en alturas; Espacios confinados; Saneamiento (exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final).
- **BIOLÓGICOS:** Contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, fluidos o excrementos, entre otros.
- **FENÓMENOS NATURALES:** Sismo, Terremoto Vendaval Inundación Derrumbe Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas).

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente o en enfermedad laboral, se ejerce control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo de la compañía y de las empresas usuarias, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 6: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades relacionadas con el diagnóstico de las condiciones de salud y la identificación de los riesgos y peligros asociados a las condiciones de trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud “SG-SST” de la compañía y la Empresa Usuaria.

ARTÍCULO 7: Ocupar Temporales S.A., desarrolla un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, y en cuanto a los trabajadores en misión, la Empresa Usuaria lo capacita respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar, de acuerdo con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud “SG-SST” de la compañía y Empresa Usuaria.

ARTÍCULO 8: Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 9: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación del representante legal de la empresa. Por la ley 962 de 2005 Art.55, “Ley Anti tramites” no se hace necesario solicitar la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo. Su vigencia será durante el tiempo que la empresa conserve sus procesos sin cambios sustanciales, que las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas no son representativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Enero de 2016 el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por parte del Representante Legal.

ALEJANDRO NAVARRETE SILVA
Representante Legal